



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No. 287

(1 de Marzo de 2018)

El señor Rector en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño en el Artículo 34 del Acuerdo 031 de 2017 delega al Rector, la facultad de suspender actividades académicas o administrativas cuando las circunstancias de orden público así lo ameriten.

Que el Señor Secretario de Educación Municipal de Pasto, mediante acto administrativo decretó la suspensión de las clases en las tres jornadas académicas del día 2 de Marzo de 2018 en las instituciones oficiales del municipio de Pasto.

Que los inconvenientes presentados en la prestación del servicio público de transporte que alteran la normalidad en el desarrollo de las actividades institucionales en la Universidad de Nariño.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Suspender actividades académicas y administrativas en la Universidad de Nariño el día 2 de Marzo de 2018, con excepción de las siguientes personas:

A). Los estudiantes, docentes, autoridades académicas, administrativas, jefes de dependencias y demás servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones les corresponda atender la visita de los pares académicos al programa de pregrado de Ingeniería de Sistemas en la Universidad de Nariño.

B). Los estudiantes, docentes y personal académico y administrativo de los Postgrados propios y en convenios que se ofrecen en la Universidad de Nariño.

C). El personal adscrito al Fondo de Seguridad Social en Salud y Granjas de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO. La Vicerrectoría Académica, La Vicerrectoría Administrativa, La Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, División de Recursos Humanos anotaran lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo general no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE

CARLOS SOLARTE PORTILLA

Rector

CRISTHIAN PEREIRA OTERO

Secretario General